

RESOLUCIÓN NÚM. 0049/2022

ADENDA A LA RESOLUCIÓN NÚM. 0027-2021, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de República, en su artículo 147, consagra los principios de calidad, eficiencia y transparencia de los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a satisfacer las necesidades de los intereses colectivos;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, creó la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (hoy Ministerio) como el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado (hoy Ministerio) de Administración Pública (MAP), establece que “Corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública”;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, establece los principios que fundamentan el análisis y diseño organizacional en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, dispone en su artículo 27, que la organización interna de los ministerios será establecida mediante reglamento y que la propuesta de organización deberá ser realizada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en coordinación con el ministerio correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales está llevando a cabo un proceso de reforma y fortalecimiento institucional teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios públicos ofrecidos a los usuarios disminuyendo el costo social de la ciudadanía;

CONSIDERANDO: Que de lo anterior se colige la necesidad de modificar la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que la misma esté alineada con la misión, estrategias institucionales y objetivos y metas orientados a resultados, en beneficio de los ciudadanos, la sociedad, el desarrollo sostenible y los ecosistemas;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentra inmerso en un proceso de creación de una infraestructura tecnológica robusta que permita desarrollar e implementar plataformas tecnológicas que apunten hacia la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la prestación de los servicios ambientales que ofrecemos a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que estos requerimientos demandan en la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, un crecimiento en su infraestructura tecnológica, un mejor manejo de recursos de comunicación y servicios, a lo que se suma, además, la automatización de procesos internos institucionales que son de interés de la gestión institucional para mejorar la eficiencia, transparencia y la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), ha definido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales bajo el modelo A según los lineamientos de la resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de 03 de diciembre del 2013.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Informe de Asignación de Estructura TIC del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de 25 de octubre del 2022; la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), considera favorable la creación de nuevas estructuras para la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, de 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de 18 de agosto del 2000;
- La Ley núm. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Administración Pública (hoy MAP), de 16 de enero del 2008;
- La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de 25 de enero del 2012;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de 9 de agosto de 2012;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de 21 de julio del 2009;
- Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de 03 de diciembre del 2013;
- Resolución núm. 0027-2021, que aprueba la nueva estructura organizativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de 16 de julio del 2021;
- Informe de Asignación de Estructura TIC del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de 25 de octubre del 2022.

MCA



En virtud de las atribuciones conferidas al ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012 y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del 2000, se emite la presente:

ADENDA:

ARTÍCULO 1: Se modifica el artículo 1 de la resolución núm. 0027-2021, de fecha del 16 de julio del 2022, para que sea leído del modo siguiente:

“**ARTÍCULO 1:** Se aprueba la nueva estructura organizativa para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA AUTORIDAD

- Despacho del Ministro

UNIDADES CONSULTIVAS

- Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Grupo Técnico Interinstitucional de la UNCCD;
- Comisión Nacional Antiruido;
- Comité Gubernamental de Ozono (COGO);
- Comité Interinstitucional de Producción y Consumo Sostenible;
- Comité Nacional El Hombre y la Biosfera (Comité MAB dominicano);

UNIDADES DE COORDINACIÓN EXTERNA

- Auditoría Gubernamental;
- Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA).

UNIDADES ASESORAS

- Dirección de Revisión y Análisis de las Operaciones.
- Oficina de Acceso a la Información (OAI).
- Dirección Jurídica, con:
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales;
 - Departamento de Gestión de Sanciones Ambientales;
 - Departamento de Litigios;
 - Departamento Ordenamiento Registral.
- Dirección de Recursos Humanos, con:
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación;
 - Departamento de Organización del Trabajo y Compensación;
 - Departamento de Reclutamiento y Selección;



(Handwritten signature)



- Departamento de Registro, Control y Nómina;
- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales.

- **Dirección de Comunicaciones, con:**
 - Departamento de Gestión Portales y Redes Sociales;
 - Departamento de Protocolo y Eventos;
 - Departamento de Publicaciones;
 - Departamento de Relaciones Públicas.

- **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
 - Departamento de Calidad en la Gestión;
 - Departamento de Cooperación Internacional;
 - Departamento de Desarrollo Institucional;
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.

- **Dirección de Relaciones Internacionales.**

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**
 - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC;
 - Departamento de Administración del Servicio TIC;
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas;
 - Departamento de Operaciones TIC, con:
 - División de Administración Base de Datos;
 - División de Administración de Redes y Comunicaciones;
 - División de Administración de Servidores;
 - Departamento de Administración Proyectos TIC.

 - Departamento de Seguridad.

- **Dirección de Ventanilla Única de Servicios Ambientales, con:**
 - Departamento de Atención al Usuario;
 - Departamento de Seguimiento de Servicios.

- **Dirección Financiera, con:**
 - Departamento de Tesorería;
 - Departamento de Contabilidad;
 - Departamento de Presupuesto.

- **Dirección Administrativa, con:**
 - Departamento de Compras y Contrataciones;
 - Departamento de Control de Bienes;
 - Departamento de Ingeniería y Arquitectura.

- **Departamento de Servicios Generales, con:**
 - División de Transportación;
 - División de Correspondencia;
 - División de Almacén y Suministro;
 - División de Mantenimiento y Mayordomía;
- Departamento de Archivo Central.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Dirección de Participación Social, con:**
 - Departamento de Género y Desarrollo;
 - Departamento de Proyectos Comunitarios;
 - **Departamento de Recepción y Trámite de Denuncias Ambientales, con:**
 - División de Gestión de Conflictos;
 - División Línea Verde.
 - **Departamento de Integración de la Ciudadanía a Planes, Programas y Proyectos, con:**
 - División de Seguimientos a las Asociaciones Sin Fines de Lucro;
 - División Consultas Públicas.
- **Dirección de Educación Ambiental, con:**
 - Departamento de Promoción Educativa y Cultura Ambiental.
 - **Departamento de Capacitación Ambiental y Educación Ambiental, con:**
 - División de Elaboración de Materiales y Currículo Educativo Ambiental.
- **Dirección de Información Ambiental y de Recursos Naturales, con:**
 - Centro de Documentación.
 - **Departamento de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales, con:**
 - División de Zonificación;
 - División de Inventario de Recursos Naturales.
 - **Departamento de Estadísticas Ambientales, con:**
 - División de Análisis y Difusión de la Producción Estadística;
 - División de Consolidación de la Producción Estadística.
 - **Departamento de Geomática, con:**
 - División de Sistema de Información Geográfica;
 - División de Cartografía;
- **Dirección de Regulaciones Ambientales, con:**
 - Departamento de Elaboración Instrumentos Regulatorios;
 - Departamento de Análisis de Instrumentos Regulatorios.



- Dirección de Investigación de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos, con:
 - Departamento de Gestión de Riesgos Ambientales;
 - Departamento de Atención a Emergencias y Daños Ambientales.
 - Departamento de Fiscalización, con:
 - División de Inspectores.
 - Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales

Viceministerio de Gestión Ambiental, con:

- Departamento de Autorizaciones Aduanales Ambientales.
- Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, con:
 - Departamento de Análisis Previo;
 - Departamento de Revisión de Estudios de Impacto Ambiental;
 - Departamento de Emisión de Licencias, Permisos, Constancias y CRIM.
- Dirección de Calidad Ambiental, con:
 - Departamento de Sustancias Peligrosas;
 - Departamento de Monitoreo y Seguimiento de la Gestión Ambiental;
 - Departamento de Calidad de Agua;
 - Departamento de Calidad de Aire;
 - Laboratorio de Análisis Ambiental.
- Dirección de Producción y Consumo Sostenible, con:
 - Departamento de Evaluación de Producción Más Limpia;
 - Departamento de Fomento de Producción Sostenible.
- Dirección de Gestión Ambiental Municipal, con:
 - Departamento de Fomento de la Gestión Ambiental Municipal;
 - Departamento de Desarrollo Sostenible Municipal;
- Programa Nacional de Ozono;
- Programa para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, con:

- Dirección de Áreas Protegidas, con:
 - Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas, con:
 - División de Elaboración y Evaluación de Planes de Manejo de Áreas Protegidas;
 - División de Catastro de Áreas Protegidas.

- **Departamento de Gestión de Áreas Protegidas, con:**
 - División de Control y Vigilancia de Áreas Protegidas;
 - División de Co-manejo y Áreas Protegidas Privadas;
 - División de Mantenimiento de Infraestructuras en Áreas Protegidas;
 - División Infraestructuras de Protección, Vigilancia y Uso Público.
- **Departamento de Ecoturismo y Uso Público, con:**
 - División de Regulación del Uso Público;
 - División de Desarrollo de Potencialidades Ecoturísticas.

- **Dirección de Biodiversidad, con:**
 - **Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre, con:**
 - División de Uso y Comercio de Vida Silvestre;
 - División de Inspección de Vida Silvestre.
 - **Departamento de Recursos Genéticos y Bioseguridad, con:**
 - División de Acceso a Recursos Genéticos;
 - División de Bioseguridad;
 - División de Control de Especies Exóticas Invasoras.
 - **Departamento de Vida Silvestre, con:**
 - División de Flora;
 - División de Fauna;
 - División de Ecosistemas y Restauración Ecológica;
 - División de Reservas de Biosfera y Corredores Biológicos.

Viceministerio de Recursos Forestales, con:

- **Dirección de Reforestación y Fomento Forestal, con:**
 - **Departamento de Producción de Plantas Forestales, con:**
 - Viveros Forestales.
 - **Departamento de Reforestación, con:**
 - División de Establecimiento de Plantaciones Forestales;
 - División de Evaluación y Seguimiento de Plantaciones;
 - Banco de Semillas Endémicas y Nativas.

- **Dirección de Bosques y Manejo Forestal, con:**
 - Departamento de Industrialización y Comercio de Productos Forestales.
 - **Departamento de Manejo Forestal, con:**
 - División de Plantaciones Forestales;
 - División de Bosque Natural.
 - **Departamento de Protección de Bosques, con:**
 - División de Gestión y Manejo del Fuego;
 - División de Guardabosques;
 - División de Sanidad Forestal.

- **Unidad Técnica Ejecutora de Desarrollo Agroforestal (UTEFDA).**



[Handwritten signature]

Viceministerio de Suelos y Aguas, con:

- **Dirección de Aguas, con:**
 - Departamento de Aguas Subterráneas;
 - Departamento de Aguas Superficiales.

- **Dirección de Suelos, con:**
 - Departamento de Conservación de Suelos;
 - Departamento de Regulación del Uso de Suelos;
 - Departamento de Ordenamiento Territorial.

- **Dirección de Recursos Mineros, con:**
 - Departamento de Asistencia Técnica y Regulación de Minería No Metálica;
 - Departamento de Manejo Integrado de Recursos Mineros;
 - Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.

Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos, con:

- **Dirección de Manejo Integrado de la Zona Costera Marina, con:**
 - Departamento de Manejo Integrado de Ecosistemas Costeros y Marinos;
 - Departamento de Gobernanza y Alianzas de Recursos Costeros y Marinos;
 - Departamento de Ordenamiento en Recursos Costeros y Marinos.

- **Dirección de Gestión, Conservación y Protección de Ecosistemas Costeros y Marinos, con:**
 - Departamento Control y Vigilancia de Zona Costero-Marinas;
 - Departamento de Restauración de Ecosistemas Costeros y Marinos;
 - Departamento Gestión y Conservación de Ecosistemas Costeros y Marinos.

Viceministerio de Cooperación Internacional, con:

- **Dirección de Convenios y Tratados Internacionales, con:**
 - Departamento de Negociación y Administración de Convenios y Tratados;
 - Departamento de Solución de Controversias Ambientales.

- **Dirección de Mecanismos Financieros y Manejo de Portafolio.**

- **Dirección de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, con:**
 - Departamento de Métrica y Transparencia del Cambio Climático;
 - Departamento de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático;
 - Departamento de Mitigación del Cambio Climático y Mecanismo del Desarrollo Limpio.

UNIDADES DESCONCENTRADAS

- Instituto Técnico de Estudios Superiores de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Dirección Región Cibao Norte, con:
 - Departamento Dajabón;
 - Departamento Provincial Monte Cristi;
 - Departamento Provincial Santiago Rodríguez;
 - Departamento Provincial Valverde;
 - Departamento Provincial Puerto Plata;
 - Departamento Provincial Santiago;
 - Departamento Provincial Espaillat.
- Dirección Región Cibao Central, con:
 - Departamento Provincial María Trinidad Sánchez;
 - Departamento Provincial Samaná;
 - Departamento Hermanas Mirabal;
 - Departamento Provincial Duarte;
 - Departamento Provincial La Vega;
 - Departamento Provincial Monseñor Nouel;
 - Departamento Provincial Sánchez Ramírez.
- Dirección Región Metropolitana, con:
 - Departamento Provincial Distrito Nacional;
 - Departamento Provincial Monte Plata;
 - Departamento Provincial San Cristóbal;
 - Departamento Provincial San José de Ocoa;
 - Departamento Provincial Peravia;
 - Departamento Provincial Santo Domingo.
- Dirección Región Este, con:
 - Departamento Provincial San Pedro de Macorís;
 - Departamento Provincial La Romana;
 - Departamento Provincial La Altagracia;
 - Departamento Provincial El Seibo;
 - Departamento Provincial Hato Mayor.
- Dirección Región Suroeste, con:
 - Departamento Provincial Elías Piña;
 - Departamento Provincial San Juan;
 - Departamento Provincial Azua;
 - Departamento Provincial Barahona;
 - Departamento Provincial Bahoruco;
 - Departamento Provincial Independencia;
 - Departamento Provincial Pedernales.



UNIDADES DESCENTRALIZADAS

1. Acuario Nacional
2. Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales (FONDOMARENA);
3. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
4. Jardín Botánico Nacional "*Dr. Rafael María Moscoso*"
5. Museo Nacional de Historia Natural "*Prof. Eugenio de Jesús Marcano*"
6. Parque Zoológico Nacional "*Arq. Manuel Valverde Podestá*"

ARTÍCULO 2: Se crea la **División de Administración Base de Datos**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo de ejecutar las acciones necesarias que contribuyan al uso adecuado y eficiente de la información y análisis de los sistemas para garantizando la integridad y seguridad de la información desde su programación, resolución de problemas y cualquier otro servicio técnico relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 3: Se crea la **División de Administración de Redes y Comunicaciones**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo de mantener en funcionamiento la estructura tecnológica para el soporte de las redes y comunicaciones e implementar las acciones de mantenimiento preventivo y predictivo de la estructura de red de voz, datos y video y su correcta instalación y configuración de equipos de comunicaciones como switches y routers en todas las oficinas desconcentradas en el territorio nacional.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División de Administración de Servidores**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo mantener la integridad y seguridad de los servidores y sistemas que soportan las operaciones de la institución garantizando el control efectivo de control de los accesos y el monitoreo de los sistemas para el mantenimiento y administración de los servidores y elevar los niveles de seguridad que integran los mismos.

ARTÍCULO 5: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actualizará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Se mantienen los demás artículos de la resolución núm. 0027-2021, del 16 de julio del 2022 que no han presentado modificaciones en la presente adenda.

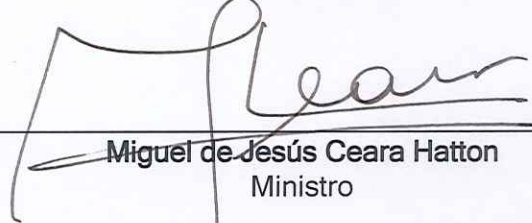
ARTÍCULO 7: Conforme a los cambios señalados mediante la presente adenda, el organigrama del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 8: En los casos en que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 9: La presente resolución deroga y sustituye cualquier otra resolución o parte de ella que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:


Miguel de Jesús Ceara Hatton
Ministro



Refrendada por:


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



ANEXO. Organigrama orgánico y funcional

